



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Nota verbal de fecha 19 de abril de 2005 dirigida al Coordinador del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido de conformidad con la resolución 1526 (2004) y enviada al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Botswana ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Coordinador del Equipo de Vigilancia que presta asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y tiene el honor de referirse a la nota de referencia S/AC.37/2004/M7/OC.187 del Coordinador, de fecha 29 de octubre de 2004, relativa a los informes nacionales presentados por los Estados Miembros.

La Misión Permanente tiene además el honor de transmitir adjunto el informe de la República de Botswana al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas (véase el anexo).

Anexo de la nota verbal dirigida al Coordinador del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido de conformidad con la resolución 1526 (2004) y enviada al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas

Informe de la República de Botswana al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

I Introducción

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Botswana se ha mantenido vigilante frente a las posibles actividades de Osama bin Laden, la organización Al-Qaida, los talibanes y sus asociados en el territorio de Botswana. Hasta la fecha, el país no tiene motivos para pensar que los talibanes o sus asociados estén presentes en el territorio de Botswana.

Botswana desea contribuir de manera eficaz a los esfuerzos que se emprenden en el plano internacional para combatir el flagelo del terrorismo. Las siguientes actividades son indicativas de ese compromiso:

a) Las estructuras locales se modifican constantemente para ajustarlas mejor a la lucha contra el terrorismo y lograr que sean más eficaces a ese fin. Están en vías de creación un comité nacional contra el terrorismo dotado de los poderes establecidos por ley y una red de estructuras de apoyo. El comité reemplazará al actualmente existente, dotado de un mandato y poderes limitados.

b) Se organizan periódicamente programas nacionales y regionales destinados a sensibilizar y a preparar a los organismos policiales para hacer frente a las cuestiones relacionadas con el terrorismo. Botswana sirvió de sede de la conferencia subregional sobre terrorismo en el África meridional celebrada en noviembre de 2004. Entre los participantes en esa conferencia figuraban representantes de la Organización Regional de Cooperación de Jefes de Policía del África Meridional (SARPPCO), la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), expertos en lucha contra el terrorismo, representantes extranjeros y académicos.

II. Lista unificada

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, la información recibida del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) se comparte periódicamente con la policía, control de inmigración, aduanas y servicios consulares, al tiempo que a esas autoridades se imparte la instrucción clara de mantenerse vigilantes.

3. Ninguno.

4. No.

5. Botswana no conoce de personas o entidades asociadas con Osama bin Laden o miembros de los talibanes o de Al-Qaida que no hayan sido incluidos en la lista.

6. No.

7. No.

8. Las leyes de Botswana prevén el arresto y enjuiciamiento de todo aquel que conspire, incite, instigue, ordene o aliente a otras personas con el fin de cometer actos de violencia en el territorio de Botswana o en otros Estados, o ayude o provoque la comisión de cualquier acto de violencia. Sin embargo, esas leyes no se refieren específicamente a Al-Qaida.

III Congelación de activos financieros y económicos

9. En 2000 la Ley del producto de delitos graves se enmendó a fin de incorporar nuevas disposiciones (cap. 08:03) que tenían por objeto subsanar las deficiencias de la versión original de la ley. Actualmente, la ley en su forma enmendada se aplica a las actividades que tienen como propósito ocultar o disimular la naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento, propiedad o cualesquiera derechos relacionados con dinero o bienes. Esos requisitos abarcan una amplia gama de actividades financieras, entre ellas los seguros, los valores y los servicios de transferencia de fondos:

a) La Ley de asistencia mutua en asuntos penales se promulgó para facilitar la prestación de asistencia mutua entre Botswana y los países vecinos que prevén la aplicación recíproca de sus disposiciones (cap. 08:04). La ley facilita el intercambio de información con el fin de seguir de cerca el movimiento de fondos y la extradición de sospechosos;

b) En el Reglamento Bancario No. 17 (contra el blanqueo de capitales) de 2003 figuran directrices sobre los requisitos de la política “Conozca a su cliente”, el establecimiento de registros, la presentación de informes sobre transacciones sospechosas, la cooperación con los órganos policiales, la concienciación y la capacitación del personal en detección de transacciones sospechosas;

c) La Ley de procedimiento penal y pruebas establece (cap. 08:02) la confiscación de cualesquiera artefactos que se considere hayan sido utilizados en un acto delictivo o de cualquier manera puedan quebrantar la paz, o expongan a la República de Botswana a cualquier peligro, amenaza o perjuicio. Igualmente, los interdictos de la Ley del producto de delitos graves prevén la incautación de activos, derivados o el producto de delitos graves, en espera tanto de la conclusión de la investigación y como del enjuiciamiento por actos delictivos. Tras la condena del acusado esos interdictos asumen la forma de órdenes de decomiso, en virtud de las cuales los activos incautados pasan al erario público;

d) Si bien esas disposiciones han demostrado ser eficaces en cuanto a su aplicación civil, se ha considerado conveniente introducir disposiciones relativas al decomiso civil, que no dependen de que se produzca una condena. Ello sigue siendo objeto de estudio, aunque se espera que en breve se promulgará legislación sobre la materia.

10. El Banco de Botswana, la Policía de Botswana y la Fuerza de Defensa de Botswana están encargados de todas las investigaciones y periódicamente intercambian información entre sí. Esas entidades trabajan en consulta y de manera coordinada con la Organización Regional de Cooperación de Jefes de Policía del África Meridional (SARPCCO).

11. Con arreglo a las leyes de Botswana los bancos y demás instituciones financieras están obligados a poner en vigor reglamentos destinados a prevenir las prácticas de blanqueo de capitales. Esos reglamentos contienen requisitos detallados para la identificación y el conocimiento de los clientes y sus actividades comerciales,

financiación y fuentes de ingresos. Esos reglamentos también estipulan que aun en los casos en que conociesen a sus clientes y sus actividades comerciales, los bancos han de proceder con el cuidado debido a descubrir pautas inusuales en los registros bancarios. Toda actividad sospechosa se señalará a la atención de los órganos policiales.

Las listas a que se hace referencia en la sección II *supra* también se comparten con el Banco de Botswana que, a su vez, las hace llegar a los bancos comerciales y otras instituciones financieras para su debida puesta en vigor. El Banco de Botswana realiza periódicamente exámenes in situ de todas las instituciones financieras para determinar si cumplen con todos los requisitos establecidos por ley. Esos exámenes son un instrumento coercitivo a la vez que medida remedial para prestar asesoramiento a las instituciones sobre prácticas óptimas y precisar los sectores que necesitan mejorar.

12. No se han reportado ni se han descubierto en el territorio de Botswana transacciones efectuadas por personas o entidades incluidas en la lista. En consecuencia, no existe ningún resumen exhaustivo de bienes congelados pertenecientes a personas o entidades incluidas en la lista.

13. Por los motivos expresados en el párrafo 12 *supra*, no se ha descongelado fondo, activo financiero o recurso económico alguno.

14. La información solicitada figura en los párrafos 9 y 11 del presente informe.

IV. Prohibición de viajar

15. En virtud de la Ley de inmigración (cap. 25:02), el Departamento de Inmigración y Ciudadanía está facultado para hacer cumplir todas las prohibiciones de viajar y controlar la circulación de personas hacia y desde Botswana. El Departamento se ha mantenido alerta a fin de impedir la entrada en el territorio nacional de las personas incluidas en la lista y cualesquiera otras personas indeseables. Botswana también ha introducido visados para los nacionales de algunos países, cuyas solicitudes se someten a un examen riguroso como medida de salvaguardia adicional.

16. Las listas de personas sospechosas se comparten con todas las oficinas de inmigración, todos los puestos de cruce de frontera y todas las misiones y oficinas consulares del país en el extranjero. En caso de que una persona incluida en la lista intentase entrar en Botswana, control de fronteras le denegará la entrada en el país e informará al respecto a los organismos de seguridad.

Hasta la fecha no se han registrado intentos de entrar en Botswana de alguna de las personas incluidas en la lista.

17. Las autoridades de control de fronteras tienen instrucciones de actualizar la lista existente tan pronto reciban la nueva. Actualmente, todos los registros de los puntos de entrada se verifican manualmente. No obstante, el Departamento de inmigración está en proceso de computadorizar todas sus funciones de migración y ciudadanía.

18. Ninguna de las personas incluidas en la lista ha intentado jamás entrar en el territorio de Botswana.

19. Las autoridades de inmigración de Botswana no han tramitado solicitudes de personas incluidas en la lista

V. Embargo de armas

20. Botswana no produce ni exporta armas convencionales o armas de destrucción en masa.
21. No se han adoptado medidas para tipificar como delito concretamente la violación del embargo decretado contra Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos. Sin embargo, la Ley sobre armas (cap. 24:01, secc. 6) prohíbe la importación de armas y municiones sin permiso de importación. Todo aquel que contravenga cualquier disposición de esta Ley será castigado con una multa o con pena privativa de libertad.
22. Véase la respuesta en el párrafo 21 *supra*.
23. Botswana no produce ni armas ni municiones.

Asistencia y conclusión

24. Pese a sus limitados recursos y capacidad, Botswana esta dispuesta a prestar asistencia a otros Estados en la aplicación de las medidas contenidas en la resolución 1267 (1999). No obstante, Botswana necesita la asistencia de la comunidad internacional para poner en marcha algunas de las medidas necesarias para cumplir lo dispuesto en esa resolución.
 25. Como ya se ha indicado *supra*, Botswana reestructura actualmente toda su red de lucha contra el terrorismo. Al término de esta labor se podrán precisar las esferas en que se necesitará asistencia. Sólo entonces estará en condiciones el país de solicitar asistencia concreta al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
 26. No se incluye información adicional.
-